enterritorio	**CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS**	CÓDIGO:	**F-GG-23**
		VERSIÓN:	**1**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-19**

FECHA DE PRESENTACIÓN:	1/12/2022	**INFORME MENSUAL DEL**	**1/11/2022**	**AL**	**30/11/2022**	
CONTRATO No. :	2220571					
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICI-LIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"					
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIONES CARIBE					
INTERVENTOR:	CONSORCIO VELNEC-BRAIN					
SUPERVISOR:	NICOLAS RINCON VEGA					

MEDIANTE EL PRESENTE FORMATO, EL INTERVENTOR CERTIFICA QUE LOS ÍTEMS DE PROYECTO QUE SE PAGARÁN, CUMPLEN EN TODOS LOS CASOS CON TODAS LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1595 DE 2015 LOS QUE LE MODIFIQUEN O SUSTITUYAN

1. Si para el producto (bien o servicio), proceso o procedimiento se exigen requisitos por un Reglamento Técnico, decreto o ley (página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), obligatoriamente se declarará la conformidad y será entregable verificado previa presentación del certificado de conformidad de producto, sello de calidad o ensayos en laboratorio acreditado.

2. Si el producto (bien o servicios) proceso o procedimiento no está regido por un Reglamento técnico obligatorio, decreto o ley pero el contrato en su texto, en una especificación, el diseño, los planos u otro documento o requisito contractual cualquiera que sea se indica el cumplimiento de una norma (NTC, internacional, nacional o sectorial) o requisito particular o general, para declarar conforme ese bien o servicio y declararse entregable verificado, debe contar obligatoriamente con ensayo o cumplimiento de protocolo donde conste la conformidad con el requisito exigido.

1. LABORATORIOS ACREDITADOS Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

La Interventoría de Contrato CERTIFICA que la totalidad de los resultados de conformidad que se relacionan en este informe y anexan (anexo digital), se obtuvieron: en laboratorios acreditados cuando el bien o servicio está especificado y/o normado por un Reglamento Técnico Obligatorio, ley o decreto; cuando el proceso, procedimiento, bien o servicio no esta regido por un Reglamento técnico obligatorio, ley o decreto pero el Contrato lo exige, la conformidad de calidad se declaró mediante ensayo realizado con equipos de medición calibrados o verificación de cumplimiento de protocolo, bajo el control y seguimiento de un profesional capacitado e idóneo quien suscribe el registro del ensayo o protocolo en particular (anexo digital); en este último caso, se incluye en este formato la acreditación del laboratorio (anexo digital) si así lo exige el Contrato o acuerdo entre las partes. A continuación se relacionan los laboratorios acreditados y no acreditados donde se realizaron los ensayos y certificados de calibración de equipos utilizados (anexo digital).

1. 1. LABORATORIOS ACREDITADOS -EXIGIDO CUANDO EL BIEN O SERVICIO SE RIGE POR REGLAMENTO TÉCNICO OBLIGATORIO, LEY O DECRETO

Laboratorio		Certificado de Acreditación	Vigencia de la acreditación		Ensayos realizados en este laboratorio
Código (1)	Nombre		Desde	Hasta	
	Adicione las filas necesarias				

(1) Para efectos de trazabilidad y control, asignar a cada laboratorio un código LAC (Laboratorio Acreditado) seguido de un número consecutivo, sin repetir y sin anular desde el inicio del proyecto hasta el final.

1.1.1. EQUIPOS - Certificados de calibración

Laboratorio (3)	Serial equipo (2)	Descripción del equipo	Número de Certificado de Calibración	Vigencia certificado de calibración	
				Desde	Hasta

(2) Para efectos de trazabilidad y control, relacionar el serial del equipo calibrado, sin repetir desde el inicio del proyecto hasta el final.
(3) Indique en esta casilla, el código del laboratorio donde se encuentra el equipo cuyo certificado de calibración se está informando.

2. ENSAYOS, SELLOS DE CALIDAD, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD O REGISTRO DE ENSAYO EN LABORATORIO Y/O PROTOCOLOS APLICADOS

Los resultados de ensayos realizados y que se pagan parcial o totalmente en este periodo o períodos posteriores, son los que a continuación se relacionan.

Con el fin de tener trazabilidad de los ensayos, estos se numeran con dos dígitos XX-YY donde XX es el número del periodo del mes de ejecución del Proyecto y YY es el número en estricto orden cronológico del ensayo o certificado; para el primer informe el número de orden XX será 01, para el segundo informe 02 y así sucesivamente.

2.1. ENSAYOS REALIZADOS y/o PROTOCOLOS APLICADOS EN ESTE PERÍODO

No. de Orden			Ensayo			Resultado del Ensayo
XX	YY	Fecha ensayo o aplicac. protocolo	Norma, protocolo o requisito técnico aplicable (exigido)	Nombre de la norma, protocolo o requisito	Código de Laboratorio donde se realizó el ensayo	Observaciones (la observación no pude condicionar la conformidad)
30	30	3/11/2022	RESISTENCIA A LA COMPRENSION	NTC-673-1513	I.N.V. E-4110	**CIMENTACIÓN CÓDIGO 184**
31	31	14/11/2022	RESISTENCIA A LA COMPRENSION	NTC-673-1513	I.N.V. E-4110	**PLACA DE TANQUE CÓD 308**
32	32	20/11/2022	RESISTENCIA A LA COMPRENSION	NTC-673-1513	I.N.V. E-4110	**COLUMNAS CÓDIGO 555**

2.2. CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO Y SELLOS DE CALIDAD RECIBIDOS EN ESTE PERIODO

No. de orden		No. Certificado o sello de calidad	Vigencia del Certificado o del sello de calidad		Certificador (entidad acreditada para expedir certificado)	Este sello de calidad o certificado de conformidad ampara los siguientes
XX	YY		Desde	Hasta		

CONTROL DE CONFORMIDAD DE CALIDAD POR ÍTEMS DE CONTRATO OBJETO DE PAGO

A continuación se relacionan los ítems de contrato que el Interventor avala para pago en este período, para lo cual se requiere como condición previa que la Interventoría los haya declarado entregables verificados mediante certificados de conformidad de producto y/o sellos de calidad recibidos y/o los ensayos que recibió de un laboratorio acreditatado.

A continuación se resumen los requisitos y trazabilidad de conformidad de los ítems que cumplen calidad para pago en el presente período

Ítems de contrato que se incluirán en el acta y/o factura y/o cuenta del presente período		Normas técnicas (ley, decreto, resolución, reglamento) exigidas a cada ítem en particular		La conformidad con la norma se demuestra mediante	Número de orden del documento (certificado, ensayo, sello) que evidencia objetivamente
# del ítem según contrato	Descripción del ítem	Numero de norma (4)	Descripción de la norma, reglamento, ley, decreto, resolución u otro exigible		

(4) Si un ítem está sujeto a mas de una norma o protocolo, utilice tantas filas como sean necesarias e indique una sola norma o protocolo por fila.
(5) El número de orden puede ser de ensayo, protocolo o certificado obtenido en este período o periodos anteriores.
(6) El Interventor llevará control de las cantidades, baches o volúmenes de productos, procesos o procedimientos que certifica que cumplen calidad, de manera que garantice la trazabilidad de calidad para cada entregable evitando que se aplique un certificado vencido, o se aplique un ensayo excediendo su alcance en frecuencia, cantidad o tiempo. El Supervisor ENTerritorio exigirá esta trazabilidad en cualquier momento.

TRAZABILIDAD: Para efectos de trazabilidad, el Interventor anexa a este formato un archivo digital que contiene una carpeta denominada "Control inspección y ensayo Periodo XXX) con la información del período. Esta carpeta contiene tantas subcarpetas como subcapítulos contiene este formato y en cada una de esas subcarpetas se están incluyendo la totalidad de documentos que soportan lo certificado. El Interventor declara que no ha aceptado ningún laboratorio acreditado, calibración de equipo o ensayo del cual no dispone de trazabilidad que anexa a este informe. No se aceptan excepciones ni entregas de trazabilidad posteriores a la radicación de este formato. Este formato incluye como ítems verificados para pago únicamente aquellos que cumplen todos los requisitos establecidos.

NOMBRE: CARLOS LIBARDO LÓPEZ PEÑALOZA	NOMBRE: MIGUEL ANGEL MARTINEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DIRECTOR DE OBRA